



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
<b>VERSIÓN:</b> 11
<b>1 de 47</b>

<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Certificación Anexa)
<b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
<b>Dependencia Solicitante</b>	GESTION RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES
<b>Tipo de Contrato</b>	SERVICIO

<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios.</p> <p>El IBAL debe garantizar la prestación del servicio y para ello, debe velar por su propiedad inmobiliaria, y velar por la seguridad de los archivos documentales, la protección de las instalaciones, de los bienes, de los elementos que son necesarios para la prestación del servicio público, y la integridad física de funcionarios y usuarios, así como prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de la Entidad y de terceros.</p> <p>Teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con un departamento de seguridad para proporcionar el servicio de vigilancia y seguridad privada y no está en condiciones de proveer este servicio, se hace necesario contratar la prestación del mismo a través de una entidad especializada, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la empresa, de tal forma que garantice la protección y el cuidado de los funcionarios y los usuarios del servicio público, así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IBAL.</p> <p>Es así, como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones Técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio de necesidad contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para los diferentes bienes, valores, e intereses patrimoniales de propiedad del IBAL S.A ESP OFICIAL., o que se encuentren bajo su custodia. (modalidad fija y móvil con armas), aclarando que el término arma, se refiere a arma de fuego, principalmente revolver de seis tiros, que reúna los mínimos requisitos que para tal fin establece el ministerio de defensa nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato actual de vigilancia tiene una vigencia hasta el 10 de febrero de 2022, se hace necesaria la contratación de dicho servicio, con una compañía especializada y habilitada ante los organismos competentes, que garantice un excelente servicio.</p> <p>La actividad de vigilancia y manejo de armas deben ser desarrolladas por empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de vigilancia privada, por lo que se hace estrictamente necesario la contratación de dicho servicio con una empresa especializada en el ramo.</p>

Descripción del Objeto a Contratar																																														
<b>Objeto del Contrato</b>	<b>"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)".</b>																																													
Condiciones de la Contratación																																														
<b>Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)</b>	<p><b>ALCANCE</b></p> <p>El servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y medios tecnológicos se prestará en las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, realizando el control en el acceso o en el interior de inmuebles, control de ingreso y salida de elementos, paquetes, con recorridos para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación en cada uno de los inmuebles. Incluye el personal, medios tecnológicos, armamento y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.</p> <p>Los turnos de vigilancia deberán ajustarse a la jornada máxima autorizada por el Ministerio del Trabajo y a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Puestos de trabajo en los cuales se debe establecer el servicio de vigilancia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>PUESTOS</th> <th>HORARIO</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.</td> <td>1</td> <td>24 Horas con Arma</td> <td>Lunes a Domingo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.</td> <td>1</td> <td>24 Horas con Arma</td> <td>Lunes a Domingo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tanque La Alsacia.</td> <td>1</td> <td>24 Horas con Arma</td> <td>Lunes a domingo</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Planta Aguas Residuales El Tejar</td> <td>1</td> <td>24 Horas con Arma</td> <td>Lunes a domingo</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Tanque Piedra pintada.</td> <td>1</td> <td>24 Horas con Arma</td> <td>Lunes a domingo</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Tanque sector Ambalá</td> <td>1</td> <td>24 Horas con Arma</td> <td>Lunes a domingo</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Tanque IBAL la 29 y 30</td> <td>1</td> <td>24 Horas con Arma</td> <td>Lunes a domingo</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Tanque cerro gordo</td> <td>1</td> <td>24 Horas con Arma</td> <td>Lunes a domingo</td> </tr> </tbody> </table>	No.	UBICACIÓN	PUESTOS	HORARIO	OBSERVACIONES	1	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	1	24 Horas con Arma	Lunes a Domingo	2	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	1	24 Horas con Arma	Lunes a Domingo	3	Tanque La Alsacia.	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo	4	Planta Aguas Residuales El Tejar	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo	5	Tanque Piedra pintada.	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo	6	Tanque sector Ambalá	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo	7	Tanque IBAL la 29 y 30	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo	8	Tanque cerro gordo	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo
	No.	UBICACIÓN	PUESTOS	HORARIO	OBSERVACIONES																																									
	1	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	1	24 Horas con Arma	Lunes a Domingo																																									
	2	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	1	24 Horas con Arma	Lunes a Domingo																																									
	3	Tanque La Alsacia.	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo																																									
	4	Planta Aguas Residuales El Tejar	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo																																									
	5	Tanque Piedra pintada.	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo																																									
	6	Tanque sector Ambalá	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo																																									
	7	Tanque IBAL la 29 y 30	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo																																									
8	Tanque cerro gordo	1	24 Horas con Arma	Lunes a domingo																																										

9	Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas Dirección Comercial, PQR y Cartera).	1	12 Horas diurnas con Arma	Lunes a domingo
10	Cra 5 N° 41- 16 Edificio f 25 piso 2 (Oficina de centro de atención Integral).	1	12 Horas diurnas con Arma	Lunes a domingo
11	Oficinas de facturación Sede CAMI NORTE DE LA 60 CRA 5B LA FLORESTA	1	15 Horas diurnas con Arma	Lunes a domingo
12	P.A.S. AV 15 No 6-38	1	11 Horas Diurnas con Arma – Lunes a viernes (sin festivos)	Lunes a viernes días hábiles.
13	LOS TUBOS BOQUERON	1	12 Horas Diurnas con Arma – Lunes a viernes (sin festivos)	Lunes a viernes días hábiles.
14	PLANTA CHEMBE	1	12 Horas nocturnas con Arma	Lunes a domingo
15	TANQUE LAS AMERICAS	1	12 Horas nocturnas con Arma	Lunes a domingo
16	MONITOREO ALARMAS	1	24 Hras	Lunes a domingo
17	CAMARAS DE VIDEO	1	24 Hras	Lunes a domingo

**MEDIOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA CADA PUESTO SOLICITADO**

No.	UBICACIÓN	MEDIOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA CADA PUESTO
1	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Polá y Tanque)-móvil. (Donde hay previstos dos puestos de vigilancia 24 horas)*	Alarma monitoreada, con 2 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puestas de acceso/ CCTV con 50 cámaras / 2 DVR de 16 canales c/u / 1 DVR de 8 canales/ 1 Disco duro de 2 teras / 3 pantallas led de 32 pulgadas.
2	PQR Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas de Atención al Cliente).	Alarma monitoreada, con 2 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puestas de acceso/ CCTV con 20 cámaras / 1 DVR de mínimo 15 canales / 1 Disco duro de 2 teras / 1 pantalla led de 32 pulgadas.
3	Tanque La Alsacia.	Vigilancia personalizada
4	Planta Aguas Residuales El Tejar	Vigilancia personalizada
5	Tanque Piedra pintada.	Vigilancia personalizada

6	Tanque sector Ambalá	Vigilancia personalizada
7	Tanque IBAL la 29 y 30	Vigilancia personalizada
8	Tanque cerro gordo	Vigilancia personalizada
9	Bocatoma Cay	Vigilancia personalizada
10	Bocatoma Combeima	Vigilancia personalizada
11	P.A.S AV 15 No. 6-38. (Donde hay previstos dos puestos de vigilancia 1 de 11 horas diurnas y 1 de 4 horas diurnas los 2 últimos días del mes) *	Alarma monitoreada, con 3 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puestas de acceso/ CCTV con 4 cámaras / 1 DVR de mínimo 4 canales / 1 Disco duro de 2 teras / 1 pantalla led de 28 pulgadas.
12	Cra 5 N° 41- 16 Edificio f 25 piso 2 (Oficina de centro de atención Integral)	Alarma monitoreada, con 2 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puestas de acceso/ CCTV con 7 cámaras / 1 DVR de mínimo 4 canales / 1 Disco duro de 2 teras.

En todo caso, el contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones que determine el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a través del supervisor, pues puede existir cambio o supresión de algunas sedes previstas en el presente contrato. Se cancelará exclusivamente los puntos de servicio debidamente prestados.

**NOTA 1:** Las cámaras ofrecidas deberán ser fijas de un alcance mínimo de 20 mts, con sus accesorios. También se solicitará cámaras PTZ de alcance mínimo de 150 mts, con sus accesorios. Las cantidades de cámaras en general ya están establecidas; su ubicación será coordinada con el supervisor del contrato; así como las cantidades precisas de una u otra.

**NOTA 2:** cámaras de video que debe de proveer el oferente que resulte ganador de este proceso de contratación, las cuales deberán ser instaladas en los puestos de vigilancia que serán concertados con el supervisor del contrato.

La anterior distribución, podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, el proponente para elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en los pliegos de condiciones.

El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica, se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, barreras fotoeléctricas, detectores de metales y circuitos cerrados de televisión — CCTV, y con servicio de monitoreo vía IP), vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá suministrar toda la dotación necesaria para la prestación del servicio; entre lo que se incluye: Dotación de uniforme para cada vigilante con los distintivos de la empresa, arma de fuego con el respectivo salvo conducto, entre otros elementos que son esenciales en la prestación del servicio y que deberán detallar en la propuesta.

Cada uno de los puestos de vigilancia, deberá estar dotado, como mínimo, sin costo alguno para la entidad, de un EQUIPO DE COMUNICACIÓN, DETECTOR MANUAL DE METALES y ARMA en los que se requiera. El personal deberá estar debidamente uniformado, documentado (cédula y libreta militar) e identificado (credencial y placa) y capacitado, entrenado para el manejo de armamento.

El servicio se prestará en los puestos que indique el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con el apoyo en algunos lugares de equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.), equipos cuyo suministro e instalación no tendrán costo alguno para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, mientras dure la prestación del servicio, debiendo velar por su mantenimiento y perfecto funcionamiento.

El CONTRATISTA conservara las grabaciones originadas en cada uno de los sistemas digitales de circuito cerrado de televisión (CCTV) en formatos DVD o en discos duros, durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación por si requiere ser consultado por parte del IBAL.

Es deber de la empresa de vigilancia velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, el supervisor del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el coordinador designado por el CONTRATISTA, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinarán, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la dependencia respectiva, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, si es el caso.

Suscrita el acta de que trata el párrafo anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de vigilancia seguridad privada, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta, entregar el bien objeto de reposición de iguales o superiores características.

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, podrá exigir la modificación de las normas y reglamentos establecidos por el CONTRATISTA para la prestación del servicio, si dichos reglamentos contradicen las normas o políticas propias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Además, podrá exigir el relevo inmediato del personal que a su juicio sea inadecuado para la prestación eficiente del servicio, por incumplimiento de exigencias en el contrato o mal desempeño durante la

ejecución.

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, comprobará el cumplimiento de las normas que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada, y las previstas en este documento, a través del Supervisor del contrato.

Para la propuesta y ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes exigencias técnicas para la prestación del servicio.

Adicional al personal de vigilancia requerido en cada uno de los puestos localizados, EL CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4950 de 2007, deberá designar sin costo alguno para la Entidad de manera permanente, pero sin exclusividad al contrato que se llegare a suscribir mínimo Cinco (5) supervisores y máximo los que los que oferte el proponente seleccionado y un (1) coordinador general:

**Coordinador General:** El contratista debe ofrecer un (1) coordinador general del contrato diferente al Representante Legal de la firma proponente o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores de los supervisores; actuar como enlace permanente entre EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y EL CONTRATISTA, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que haga el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor del contrato.

Además, debe responder por la correcta facturación del servicio, presentación de informes, coordinación de reemplazos de personal, servicios extra eventuales y en general actuar como enlace permanente con EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor del contrato que se designe para tal fin.

**Supervisor:** EL CONTRATISTA deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratados, a través de supervisores o inspectores que cuenten con credenciales vigentes, expedidas por la autoridad competente.

Por lo anterior debe ofrecer como mínimo Cinco (05) supervisores y máximo los que los que oferte el proponente seleccionado para la ejecución del contrato, con disponibilidad permanente de 24 horas, que realicen las funciones de coordinación interna, control y supervisión de los puestos de vigilancia incluidos en las respectivas zonas. Estos deberán contar con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor.



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
<b>VERSIÓN:</b> 11
<b>7 de 47</b>

Los supervisores deberán movilizarse en vehículos con los equipos de comunicación necesarios, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

Dichos equipos deben contar con los permisos y licencias respectivos vigentes.

La supervisión permanente al personal se realizará mediante visitas que se efectuarán en las modalidades que se señalan a continuación y se dejará constancia de la misma en un acta que será allegada al supervisor del contrato.

- Con patrulla en horarios fijos,
- Con patrulla en horarios sorpresivos,

Este servicio de supervisión corresponde al prestado por las empresas de vigilancia y cooperativas, cuyos costos, junto con los de Administración, están regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y se encuentran incluidos dentro de la tarifa regulada.

NOTA: El personal anterior no implica costo adicional para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

**Vigilantes:** Personal de sexo masculino (con libreta militar como reservistas de primera clase), o femenino, con calificación mínima de BUENA CONDUCTA, edad mínima de veinte (20) años, adecuada presentación personal e identificados con placa y la credencial expedida por la Empresa de Vigilancia de acuerdo con el artículo 103 del Decreto Nacional 019 de 2012.

En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los servicios contratados, se deberá contar con la autorización previa del supervisor. El contratista deberá enviar los documentos que soporten el perfil requerido por EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para su estudio, aprobación o rechazo. El personal que se proponga debe contar con un perfil igual o superior al exigido por la entidad en el presente documento.

El Coordinador y los Supervisores no podrán ser reemplazados, sin la autorización previa del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor del contrato. Para autorizar su reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente documento y acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

El personal asignado a la ejecución del contrato producto del presente proceso debe ser directamente vinculado por el CONTRATISTA

El CONTRATISTA será responsable de la afiliación del personal asignado a la prestación del servicio al Sistema de Seguridad Social, cobertura en Riesgos Profesionales y Pagos Parafiscales, de igual manera será responsable de la integridad física de las personas asignadas al contrato, en lo pertinente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio, lo cual será verificado por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por intermedio del supervisor del contrato.

El personal anteriormente señalado tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

#### **COORDINADOR GENERAL.**

- Servir permanentemente de enlace entre las partes.
- Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- Mantener contacto permanente con el Supervisor del contrato para el seguimiento del mismo.
- Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL de tal manera que se garantice la adecuada prestación de los mismos.
- Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presenten.
- Verificar las novedades presentadas en las áreas y lugares donde se presta el servicio, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- Efectuar recomendaciones al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a superar el nivel de calidad en la prestación del servicio de vigilancia
- Elaborar los informes mensuales y demás que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL requiera.
- Tramitar la facturación con todos los soportes correspondientes.
- Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia.
- Poner a disposición del funcionario que ejercerá el control de ejecución del contrato, todos los documentos que hayan sido implantados por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del servicio.
- Las demás funciones asignadas por el CONTRATISTA para la correcta prestación del servicio.

#### **SUPERVISORES**

- Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes e informar oportunamente las novedades.
- Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en las labores diarias.
- Conocer y aplicar la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.
- Mantener contacto permanente con el funcionario que ejercerá el control de ejecución del contrato ofreciendo informes suficientes y oportunos

- sobre el estado de los servicios.
- Verificar a diario y permanentemente los puestos de servicios donde se preste y hacer que se corrijan inmediatamente las deficiencias encontradas.
  - Controlar y verificar que el servicio se preste de manera adecuada, con calidad y amabilidad.
  - Llevar un control de las entradas, salidas de las dependencias.
  - Velar por la buena presentación personal, uso de uniformes y adecuado comportamiento de los vigilantes.

**CAPACIDAD OPERACIONAL. - EQUIPO BÁSICO, ARMAMENTO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de 1994, la Resolución No. 2852 de 2006 modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y 1234 de 2008, la Resolución No. 5351 de 2007 y demás disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como: pitos, bastones, linternas, impermeables, etc., y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.

En los puestos que así lo determine el pliego de condiciones, el contratista deberá garantizar la dotación del armamento, el cual deberá contar con los respectivos salvoconductos vigentes.

Así mismo, el contratista deberá proporcionar al Coordinador del Contrato, los elementos y/o equipos necesarios para prestar el servicio de conformidad con las funciones asignadas.

El contratista deberá contar con los equipos de comunicación, armamento, detector de metales y demás elementos conforme se indica a continuación:

**1. Equipos de Comunicación.**

El contratista debe ofrecer un medio de comunicación para cada uno de los puestos de vigilancia, recepción, supervisores, coordinador, que permita lograr un contacto y control permanente entre todos los puestos de vigilancia y la central de la empresa de vigilancia, con cobertura para todo el Departamento del Tolima, conformando un sistema de comunicación, que garantice la permanente comunicación directa entre el personal asignado, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, y la central; cada equipo debe contar con batería intercambiable de repuesto para su funcionamiento las 24 horas.

Para la operación de los equipos de comunicación, EL CONTRATISTA seleccionado deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y garantizar la cobertura requerida.

En caso que EL CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, será el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL quien determinará con cuál de las frecuencias que ofrezcan los integrantes de la unión temporal o consorcio, podrá integrar la totalidad de los puestos de vigilancia objeto del presente contrato, frecuencia que deberá quedar en cabeza de uno de los integrantes de la figura asociativa

## 2. Detector de metales

El CONTRATISTA debe dotar de un detector manual de metales en cada uno de los puestos de vigilancia y seguridad objeto de este proceso.

El CONTRATISTA debe suministrar detectores manuales de metales de excelente calidad que se encuentren y mantengan en perfecto estado de funcionamiento, con un repuesto de las baterías.

## 3. Armamento.

El CONTRATISTA deberá destinar al contrato que se suscriba producto del presente proceso, las armas señaladas en el Anexo tabla No. 1, las cuales deberán corresponder a las siguientes características.

Revólver calibre 38, largo o corto según lo requerido por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL (Armas de Defensa Personal) en los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993, para cada servicio de vigilancia y seguridad privada armado indicado en la tabla.

En caso de suspensión del uso de un arma o de modificación de las usadas para la prestación del servicio, se deberá frente al nuevo armamento presentado, allegar los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

## 4. Medios Tecnológicos Adicionales

Se entiende por medios tecnológicos aquellos que se requieren para adecuada prestación del servicio. EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, requiere los siguientes:

### 1. Sistemas Digitales De Circuito Cerrado De Televisión

- CCTV con 50 cámaras / 2 DVR de 16 canales c/u / 1 DVR de 8 canales / 1 Disco duro de 2 teras / 3 pantallas led de 32 pulgadas.
- CCTV con 20 cámaras / 1 DVR de mínimo 15 canales / 1 Disco duro de 2 teras / 1 pantalla led de 32 pulgadas.
- CCTV con 4 cámaras / 1 DVR de mínimo 4 canales / 1 Disco duro de 2 teras 1 pantalla led de 32 pulgadas.
- CCTV con 7 cámaras / 1 DVR de mínimo 4 canales / 1 Disco duro de 2 teras / 1 pantalla led de 32 pulgadas.

Estos medios tecnológicos serán ubicados en los puestos que se señala en la tabla de servicios. Estos equipos podrán ser aumentados o disminuidos, según las necesidades de seguridad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Este servicio se prestará durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros o CDS o DVD, durante el plazo de ejecución del contrato y conservándolas en perfecto estado.

El CONTRATISTA deberá instalar en condiciones técnicas adecuadas y seguras y poner en funcionamiento los equipos del CCTV dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato sin que dicha instalación ocasione costo alguno para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La instalación y funcionamiento de estos equipos NO deberá entorpecer o afectar redes eléctricas, de datos o de voz; y su instalación la cual no puede generar costo alguno para la entidad, así como, no debe afectar el diseño estructural o arquitectónico existente en las edificaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

En el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, el CONTRATISTA deberá restablecer el servicio arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos con aparatos de similares o superiores características en un término no mayor a un (1) día calendario contado a partir de la notificación que le curse el supervisor del contrato.

#### **5. Medios de Transporte y de Comunicación**

El contratista debe ofrecer al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, medios de transporte (automóvil, campero o camioneta y dos motos), adecuado y necesario cuando se requiera el desplazamiento a los diferentes puestos de vigilancia donde deben supervisarse y coordinarse el servicio; Así mismo debe garantizar en su propuesta que dicho medio de transporte se mantendrán en perfecto estado técnico mecánico y correcto funcionamiento, el cual debe cumplir con las normas de emisión de gases de conformidad con el Decreto No. 948 de 1995.

#### **DOCUMENTOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el proponente seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta, que contendrá:

- Las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes,
- Las consignas impartidas por el supervisor del Contrato.

Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente), que contendrá:

- Las minutas para cada puesto
- Las minutas para cambio de turno.
- El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

#### **Hojas de vida**

El contratista deberá allegar dentro de los dos días siguientes a la comunicación de la resolución de adjudicación, la hoja de vida del personal (coordinador, supervisores, vigilantes) propuestos en la propuesta que asignará a la prestación del servicio ofrecido, adjuntando a la misma fotocopia legible de los siguientes documentos: credencial de identificación de acuerdo con los requerimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, certificación de estudios, cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, libreta militar para los hombres.

Se verificará que para el caso de **vigilantes** sean mínimo bachiller, cuente con cursos de reentrenamiento y/o actualización y experiencia en vigilancia mínima de un año.

**Para el caso de supervisores:** Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren.

**Para el caso de Coordinador:** contar con título de bachiller, situación militar definida tratándose de personal masculino, curso de reentrenamiento y/o actualización y experiencia mínima de cinco (5) años. Se debe aportar hoja de vida en el formato de la función pública, con copia de los títulos obtenidos y certificaciones de experiencia.

El Contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control del personal que ingresen a los Edificios en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

La información deberá ser entregada a solicitud del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
<b>VERSIÓN:</b> 11
<b>13 de 47</b>

	<p>cualquier momento, sin embargo, de la totalidad de los archivos producidos dentro del término de ejecución del contrato se deberá entregar copia al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL al momento del ACTA FINAL del mismo.</p> <p>Los puestos de vigilancia deberán ser supervisados permanentemente de manera eficaz, informando al supervisor del contrato por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL las novedades que se presenten en los mismos.</p> <p>Los supervisores del CONTRATISTA desarrollarán mecanismos idóneos de supervisión y control internos, que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puestos objeto del contrato.</p>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	<b>DOCE (12) MESES</b> , Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato</b>	El servicio debe ser prestado en cada una de las instalaciones donde el IBAL preste sus servicios y que se encuentran expresamente relacionadas en las características del servicio a contratar.
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.</li> <li>3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.</li> <li>4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.</li> <li>5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</li> <li>6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</li> <li>7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.</li> <li>8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</li> <li>9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.</li> <li>10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P.</li> </ol>

OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

**PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional,

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato suscribir.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; cumpliendo cada una de las obligaciones establecidas en el alcance y características del servicio y de acuerdo con la distribución que se indique.

2. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.

3. Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.

4. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachillerato y demás de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.

5. Velar porque a las diferentes dependencias no ingresen servidores públicos, contratistas, ni terceros que presten algún servicio a la Entidad durante los días sábados, domingos y festivos, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado, debiendo llevar un control de ingreso y salida de personal en horario no laboral y/o fines de semana.
6. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor.
7. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
8. Llevar control escrito de entrada y salida de materiales, enseres y portátiles, entre otros, de las instalaciones del IBAL.
9. El contratista se obliga a no permitir el ingreso de ningún tipo de arma a las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en las que preste el servicio de vigilancia.
10. Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad exigida por la Súper vigilancia y Seguridad Privada.
11. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato. Igualmente debe Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga las veces y por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos.
12. Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
13. Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados, en las sedes donde existan zonas de parqueo a cargo de la entidad.
14. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
15. Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos e infracciones, sobre las personas (funcionarios y usuarios), bienes muebles e inmuebles, obrando en consecuencia de acuerdo con la legislación vigente.
16. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
17. Asegurarse de que el personal a cargo emplee las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hechizo o no autorizado de acuerdo con la ley.
18. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.
19. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde se está prestando el servicio, dando aviso inmediato a la autoridad competente, de manera

	<p>que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.</p> <p>20. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier incidente resultante de evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio.</p> <p>21. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal.</p> <p>22. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.</p> <p>23. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera</p> <p>24. El contratista debe asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y lo permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.</p> <p>25. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>26. El Contratista deberá presentar planes de contingencia en el plazo que sea indicado por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a través del supervisor del contrato, conforme las situaciones que lo ameriten.</p> <p>27. El Contratista deberá estar vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional.</p> <p>28. El contratista se obliga a coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.</p> <p>29. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que pres el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.</p> <p>30. El contratista deberá conservar las grabaciones de las cámaras de video instaladas en las diferentes instalaciones del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, hasta la liquidación del contrato, para en caso de ser requeridas sean suministradas a la entidad.</p> <p>31. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>32. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato con los servicios del (los) supervisor (s) ofrecidos en la propuesta, quienes tendrán a su cargo las funciones de: 1. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado para ejecutar el objeto contractual. 2. Actuar como enlace de primera instancia con el funcionario encargado de la supervisión del contrato de vigilancia</p>
--	--

designado por el Ibal, y coordinar la acción del personal que presta el servicio.

33. Efectuar como mínimo una visita al día de los sitios donde se prestan los servicios, estableciendo condiciones de riesgos, detectando oportunamente y corrigiendo los problemas en la prestación de los servicios.
34. Una vez legalice el contrato, el contratista deberá aportar a la entidad, todos los documentos que acrediten la propiedad, Revisión Técnico Mecánica Y de Gases, Soat Vigente, para la prestación del servicio de vigilancia.
35. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.
36. Asistir a las capacitaciones, que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
37. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

**41.1.** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

**41.2.** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

**PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el anexo de seguridad y salud en el trabajo que aplica para la ejecución del contrato según su objeto, los cuales deberán ser entregados para su verificación a la profesional de salud ocupacional de la gestión de talento humano de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien certificará su cumplimiento para la suscripción del acta del inicio.

38. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
39. El contratista debe conocer toda la normatividad relacionada con el proceso contractual, reevaluación de proveedores, manual de interventoría y demás normatividad aplicable al régimen especial con el que cuenta la empresa.
40. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen

	<p>conforme a la prestación del suministro y realizar los trámites de legalización y demás a su cargo dentro de los términos previstos para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>41. El contratista deberá contar con un coordinador con conocimientos en el área de Sistema Gestión de Calidad, y este a su vez durante la ejecución del contrato adelantará procesos de capacitación para el manejo de esta actividad al interior del IBAL S.A. ESP. OFICIAL.</p> <p>42. Las demás propias de la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.</li> <li>2. Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y durante su turno revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran.</li> <li>3. No podrá el vigilante permitir el acceso de personas no autorizadas por el supervisor del contrato o en su defecto por la Dependencia que para ello designe el IBAL.</li> <li>4. Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.</li> <li>5. Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral y no laboral.</li> <li>6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carné y los controles para los visitantes.</li> <li>7. Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de robos incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.</li> <li>8. Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general.</li> <li>9. Control y apoyo en situaciones de emergencia.</li> <li>10. Registro, requisa e identificación de todas las personas que ingresan a las instalaciones de propiedad del IBAL o las que tenga bajo su custodia, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, material explosivo, entre otros.</li> <li>11. Control y revisión permanente de los alrededores de las instalaciones antes descritas.</li> <li>12. Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.</li> <li>13. Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar</li> </ol>

el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARAGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir con los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta
8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
9. El supervisor tendrá las obligaciones y facultades indicadas en las características del servicio y alcance del objeto.
10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

<b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b>	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	---

**Capítulo III: Descripción Jurídica**

<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" <b>ARTÍCULO 211.- INVITACION PUBLICA</b> , Cuando la cuantía del contrato a celebrar supere los mil salarios mínimos legales vigentes (1000 SMLMV), IVA incluido.
<b>Plazo de Liquidación del Contrato</b>	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15  
**VERSIÓN:** 11  
**20 de 47**

	del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.			
<b>Supervisión</b>	Nombre del Funcionario:	<b>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</b>		
	Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos		
	Dependencia:	Gestión Recursos Físicos		
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	NO APLICA			
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>				
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>				
<b>Presupuesto Oficial</b>	<b>MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.350.629.155.00) MCTE-IVA INCLUIDO.</b>			
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	Se determino con base en el promedio de las cotizaciones solicitadas por la oficina de Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, correspondientes a las siguientes empresa:			
		<b>SEGURIDAD TREBOL LTDA</b>	<b>SEGURIDAD SUPERIOR LTDA</b>	<b>SEGURIDAD 2000 LTDA</b>
	V/r Total Cotizaciones	\$ 1.437.477.214	\$ 1.307.449.687	\$ 1.306.960.567
	<b>V/R PROMEDIO</b>	<b>\$ 1.350.629.155.00 MCTE IVA INCLUIDO</b>		
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	Y teniendo como referente el valor de la tarifa legal vigente para este servicio para el año 2022, de conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada en la circular Externa N°20201300000225 sobre las tarifas de contratación para servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, y el Decreto 1724 del 15 diciembre de 2021 por el cual se fija el salario mínimo legal 2022.			
	Se hará mediante la suscripción de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, el informe que reporte las novedades que se hayan presentado en el mes de haberse dado lugar y certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), donde se relacione a cada una de las personas que presta los servicios requeridos, los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del <b>CONTRATISTA</b> , la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.			
<b>NOTA 1.</b> El pago será efectuado y autorizado por los supervisores del proceso,				

con los respectivos soportes de pago de acreencias laborales del personal contratado, nomina, pago de seguridad social en salud y pensión, ARL, Aportes Parafiscales sin que dicha acreditación constituya solidaridad por parte de la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

**NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**NOTA 3:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>

**NOTA 4:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

**NOTA 5.** - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

<b>Justificación factores de selección</b>	<b>FACTOR DE PONDERACION ECONOMICO</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO 1000</b>
		<b>600 PUNTOS</b>
		<b>400 PUNTOS / DISTRIBUIDOS ASI:</b>
	<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	<b>100 PUNTOS / CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO</b>
		<b>100 PUNTOS / SUPERVISORES DEL CONTRATO</b>
		<b>100 PUNTOS / ESTUDIOS DE SEGURIDAD</b>

100 PUNTOS / SERVICIOS O MEDIOS  
TECNOLÓGICOS ADICIONALES

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROponentes INVITACION PÚBLICA SIMPLIFICADA.** Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** *"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"*

**Requerimientos por parte del Comité Evaluador**

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorgue puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

**NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

Pluralidad de oferentes, se publica el pliego de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso

**La FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, será establecida en el contenido de los términos de referencia establecidos para tal fin.**

**Requisitos habilitadores**

Capacidad Jurídica  
(Documentos de  
contenido Jurídico)

**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, que hace parte del presente análisis. **(Anexo 1).**

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

**B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se aportará por parte

de la persona jurídica, con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario contados a partir de la entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar que es PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. No se admiten objetos sociales genéricos.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**C. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL:**  
Se aportará de ser el caso el documento en el que se señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones.

**\*Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos; los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y DOS (2) años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara

y explicita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

**Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**

**D. PODER:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse poder que lo autoriza para presentar oferta, en el cual adicionalmente debe indicar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso. En caso de que se autorice para suscribir el contrato el poder deberá ser otorgado a un abogado titulado.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA:** Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente y de cada uno de los integrantes del consorcio u unión temporal, y su representante si es el caso.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**F. ACREDITACION DE PAZ Y SALVO CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural propietaria del establecimiento comercial, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**G. RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario). En caso de consorcio y/o unión temporal el de cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

En caso de consorcio y/o unión temporal, esta persona jurídica tendrá excepción a la presentación del RUT, ya que la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato. **Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**G. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**J. VERIFICACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLIICA NACIONAL (SRRMC).** El comité evaluador verificara que el proponente no está inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta, por la inhabilidad para contratar con el estado

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**K. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:** Las personas naturales o jurídicas, y los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado con corte a 2020, deberá aportarse con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

**\*\* Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA, en cuanto a la presentación de los documentos, mas no ante la falta de los códigos exigidos.**

**L. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de

la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.**

**M. PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CONFLICTOS LABORALES:** El proponente deberá aportar paz y salvo con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de antelación a la publicación de la presente invitación. Tal requisito se podrá acreditar también con paz y salvo expedido para la vigencia 2021 o 2022. En caso de que este sea de vigencia 2021 se debe acreditar el inicio del trámite respectivo para la vigencia correspondiente al 2022.

En caso de consorcio o unión temporal deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.**

**REQUISITOS TÉCNICOS:**

**N. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la adjudicación de la presente invitación, que se evidencie la autorización para **modalidades de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos** debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios tecnológicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la entidad ya sea de forma total o parcial en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo. Es condición habilitadora.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**Licencia de medios tecnológicos**

EL PROPONENTE deberá anexar copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de vencerse durante la prestación del servicio debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe allegar dicha licencia.

**O. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES DE LA FRECUENCIA PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO:** El proponente deberá aportar copia del acto administrativo o copia del registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, con cubrimiento de dos frecuencias para el departamento del Tolima, el cual debe estar vigente a la adjudicación del presente proceso o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Esto si el sistema de comunicación a usar por el proponente son radios.

En el evento de que no se utilicen redes privadas o del espectro en las condiciones establecidas en los incisos anteriores, se aceptara la utilización de otros medios móviles de comunicación, (celular o Avantel) con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, para tal efecto deberá aportar copia de los contratos vigentes al cierre del presente proceso de selección, que garanticen el servicio continuo, eficiente y efectivo durante el termino de ejecución del contrato.

\*El proponente deberá hacer la aclaración frente al sistema de comunicaciones a utilizar y así mismo aportar la documentación aplicable a cada uno de ellos.

**\*EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

El Oferente deberá APORTAR RELACIÓN de los equipos de comunicación que posea para garantizar el servicio en todos los puestos de trabajo que actualmente tengan contratados y el que se requiere contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Además, debe contar con equipos de comunicación disponible para efectos de reacción en caso de eventualidades, deben estar con sus respectivas licencias. Los equipos que relacione en este ítem deben coincidir con las licencias de espectro electromagnético (para radios) y contratos con los operadores móviles aportados en este ítem.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**P. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE ALARMAS Y MONITOREO DE CCTV TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, O REGISTRO TIC:** Los proponentes deberán presentar la Resolución mediante la cual el Ministerio de Comunicaciones otorgue la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones, en la modalidad de valor agregado y telemáticos ó el Título habilitante Convergente, ó el Registro TIC.

Se permitirá que dicho requisito se pueda acreditar también con la licencia de funcionamiento en el evento que los medios tecnológicos se encuentran incluidos en la misma.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia ó registro deberá ser aportada por el (los) integrante (s) que desarrolle (n) el servicio de monitoreo de alarmas. No contar con la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones, en la modalidad de valor agregado y telemáticos ó Título habilitante Convergente, Ó con el Registro TIC, o que alguno de aquellos documentos no se encuentre vigente al momento de adjudicación del proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**Q. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o Unión Temporal en caso de proponentes asociativos, deben anexar a su propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual autorice al proponente el uso de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s) que desarrolle el servicio de monitoreo de medios tecnológicos para lo cual deberán presentar la licencia solicitada. No contar con la licencia para la operación de medios tecnológicos, o que la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**R. LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio ó unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio, expedido por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte y vigencia del mismo. DEBE ADJUNTARSE LA COPIA DEL SALVOCONDUCTO LEGIBLE DE CADA UNA DE LAS ARMAS OFRECIDAS PARA EL SERVICIO. En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar

autorizado por la autoridad competente, según lo previsto por el Decreto 2535 de 1.993 Es condición habilitadora.

**\* Armamento**

El oferente debe presentar relación de armamento propio que pondrá a disposición de la ejecución del contrato con sus respectivas licencias, salvo conductos en donde se indiquen calibre, marca, modelo. Los Oferentes deben relacionar la clase de armamento que destinarán por puesto, para la prestación del servicio, con todas sus características. Sobre este aspecto el Representante Legal deberá manifestarlo a través de certificación. Las armas relacionadas deben coincidir con las licencias aportadas para dicho ítem.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**Póliza de Uso indebido de armas de fuego**

EL PROPONENTE deberá allegar, fotocopia legible, la cual hará las veces del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Decreto 356 de 1994, donde se evidencie estar asegurados contra los **riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada**. Para las propuestas en asociación, este documento debe ser presentado por cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

**S. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:** El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural en caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Supervigilancia autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Supervigilancia y Seguridad Privada.

**\* Uniformes**

El proponente debe presentar la descripción de uniformes y distintivos con que se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con las normas vigentes, las cuales deben ser concordantes con la resolución aportada en este ítem, así:

**PERSONAL MASCULINO**

Pantalón  
Chaqueta  
Camisa  
Cinturón / reata  
Corbata  
Calzado  
Kepis /Gorra

**PERSONAL FEMENINO**

Uniforme tipo sastre  
Chaqueta  
Camisa  
Cinturón / reata  
Corbata  
Calzado  
Kepis / Gorra

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>30 de 47</b>

Placa / Apellido  
Carnet de la empresa / ARL

Placa / Apellido  
Carnet de la empresa / ARL

**T. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES:** El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación, en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones. En caso positivo de imposición de sanciones se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanción se encuentra debidamente ejecutoriado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**U. PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA:** El oferente deberá presentar Paz y salvo financiero vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, donde se certifique que la empresa no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la propuesta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**V. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DEL PROPONENTE, SOBRE NO SANCIONES EN CONTRATOS EJECUTADOS.** El oferente deberá aportar certificación juramentada donde indique que no ha sido objeto de sanciones contractuales, administrativas o se haya hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única por parte de alguna entidad pública o privada dentro de los CINCO (05) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso selectivo. En caso contrario el oferente a través del representante legal deberá certificarlo indicando la entidad contratante, el número de identificación del Contrato, el tipo de sanción y la fecha de ejecutoria de la sanción. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la propuesta.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información.

**W. RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO.**

El proponente deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde indique que suministrará el parque automotor necesario para la prestación del servicio y que garantizará la disposición permanente de los mismos durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar copia de las tarjetas de propiedad del parque automotor ofertado. Si los vehículos ofrecidos están sujetos a leasing o en arrendamiento o en renting o cualquier otra figura, el proponente debe allegar copia del respectivo contrato junto con los demás

documentos que soporten la suscripción y vigencia del mismo.

Es de tener en cuenta que el parque automotor mínimo solicitado debe ser modelo 2012 en adelante y corresponden a un (1) vehículo y dos (2) motos. El parque automotor tiene que contar con los seguros vigentes y condiciones tecno mecánicas eficientes y contar con la asignación y acreditación que para tal efecto expida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, ya sea propiedad del oferente o en calidad de arrendamiento. Se deberá acreditar aportando los documentos individualmente considerados de los vehículos tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento, seguro obligatorio vigente, revisión técnico mecánica y de gases vigente.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**X. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP**

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**Y. RESOLUCION VIGENTE DE CONTAR CON SEDE PRINCIPAL Y/O SUCURSAL Y/O AGENCIA EN LA CIUDAD DE IBAGUE.**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o Unión Temporal en caso de proponentes asociativos, deben anexar a su propuesta copia de la resolución VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s), si la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del presente proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**Z. ACREDITAR QUE CUENTA CON CENTRAL DE MONITOREO EN LA CIUDAD DE IBAGUE.**

Se acreditará con la certificación juramentada de parte de los proponentes participantes.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**A.A. ACREDITAR QUE CUENTA CON LICENCIA DE COMUNICACIONES CON COBERTURA PARA IBAGUE (TOLIMA).**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o Unión Temporal



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001  
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15  
VERSIÓN: 11  
32 de 47

en caso de proponentes asociativos, deben anexar a su propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de consorcios o uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s); basta con que uno solo lo acredite en debida forma, si la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del presente proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.**

**B.B. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS (PROCESO DE GESTION HUMANA Y SS-SST). /**

El proponente deberá presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengan a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.**

**C.C. LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS, COORDINADOR Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD OFRECIDO.** El oferente deberá aportar listado de vigilantes ofertados coordinadores, supervisores ofertados, identificándolos con número de cedula, indicando perfil, experiencia y cursos de actualización. Esta relación deberá coincidir con las hojas de vida que se deberán entregar en caso de ser adjudicatario del proceso. Se aclara que la información indicada en esta relación debe ser acorde con el perfil exigido en las características del servicio.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.**

**D.D. METODOLOGIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá aportar un documento detallado de la metodología que tendrá en cuenta en la prestación del servicio.

En él se deberá reseñar el número de personal empleado para tales efectos, discriminación de los turnos, el tipo de personal que realizará las actividades de conformidad a las siguientes definiciones, ASI MISMO INDICAR CON QUE EQUIPOS CUENTA EN EL CUAL DEBERA DETALLARSE LAS EXIGENCIAS MINIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

	<p><b>a.</b> Coordinador. Es el encargado de coordinar de manera general en todas las dependencias el servicio prestado en lo que se refiere a los supervisores, personal de vigilancia, horarios, reemplazos, presentación personal, comportamiento, cumplimiento de sus funciones.</p> <p><b>b.</b> Supervisor. Hace referencia al personal encargado de supervisar el servicio con sus elementos, (presentar relación del personal empleado para tal fin) procedimientos y manuales de funciones utilizados para dicha supervisión incluyendo periodicidad y número de supervisores que garanticen la eficiencia del servicio.</p> <p><b>c.</b> Vigilante. Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles, vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para prevenir, detener, disminuir o disuadir atentados o amenazas.</p> <p><b>*Monitoreo</b> El oferente manifestará las condiciones de prestación de monitoreo permanente, conforme las exigencias de las características del servicio y condiciones técnicas, con equipos que garanticen el servicio de los Puntos PAS (Pagos Atención y Servicios) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Equipos disponibles para efectos de reacción en caso de alguna eventualidad, estos deben ser de propiedad del Oferente (indicar marca y disposición). Contar con la disponibilidad de alarmas de pánico para los mencionados puntos, las cuales deberán ser instaladas y funcionando en perfectas condiciones, para lo cual deberá aportar la respectiva certificación, indicando sus características y condiciones de uso.</p> <p>Esta información deberá ser aportada en forma de certificación.</p> <p><b>* Equipos de Detección.</b> Se deberán ofertar para los siguientes puestos de trabajo - Portería Oficinas de la Carrera 3 No. 1-04 -Oficinas de Atención al Cliente Avenida 15 No. 6-88 -</p> <p><b>*Espejos para vehículos.</b> Se deberán ofertar para ser utilizados en la Oficina de la Paja, Carrera 3 No. 1-04. <b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></b></p> <p><b>La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.</b></p>
<p><b>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</b></p>	<p><b>1. PROPUESTA ECONÓMICA:</b> Se aportará en original o archivo pdf firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal según sea el caso.</p> <p><b><u>Es factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable.</u></b></p> <p><b>2. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR:</b> Se hará especificando el valor de cada</p>

	<p>actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.</p> <p><b>Es factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable.</b></p>														
<p><b>Capacidad Financiera</b></p>	<p>La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2020. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.</p> <table border="1" data-bbox="597 579 1479 972"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Requisito Financiero de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital de Trabajo (CT)</td> <td>= o superior al 100% del presupuesto oficial.</td> </tr> <tr> <td>Liquidez</td> <td>= o superior a 2.0</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>= o menor al 40%</td> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Requisito Organizacional de Participación</th> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Patrimonio</td> <td>= o superior a 0,0</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo</td> <td>= o superior a 0,0</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1:</b> En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.</p> <p>El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificará el aporte a los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p>	Indicador	Requisito Financiero de Participación	Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.	Liquidez	= o superior a 2.0	Endeudamiento	= o menor al 40%	Indicador	Requisito Organizacional de Participación	Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,0	Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,0
Indicador	Requisito Financiero de Participación														
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.														
Liquidez	= o superior a 2.0														
Endeudamiento	= o menor al 40%														
Indicador	Requisito Organizacional de Participación														
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,0														
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,0														
<p><b>Capacidad Organizacional</b></p>	<p>La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.</p>														
<p><b>Experiencia (General y Específica)</b></p>	<p>El proponente deberá acreditarla de la siguiente manera:</p> <p><b>1. EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p>El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de mínimo un contrato con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, por un monto equivalente a dos veces el presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual se deberá aportar</p>														

certificación legible donde conste la prestación del servicio con su valor y copia de la factura que lo respalda si se trata de experiencia en la parte privada; y copia del contrato con el acta de liquidación final tratándose de experiencia en el sector público.

**ES CONDICION HABILITADORA EN EL PROCESO.**

**2. EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de máximo tres contratos con entidades públicas con objeto similar al de este proceso consistente en PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, que sumados tengan un monto equivalente a una vez el presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual se deberá aportar copia del contrato con el acta de liquidación final.

**ES CONDICION HABILITADORA EN EL PROCESO.**

**NOTA 1:** Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP, y deben ser diferentes, no se validan los mismos contratos para acreditar la experiencia específica y la experiencia general.

**NOTA 2:** Los contratos que aporte el oferente tanto para la experiencia general como la específica, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: **921215:** servicios de guardas y **92121700:** Servicios de sistemas de seguridad.

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
921215	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL ; ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA / SERVICIOS DE GUARDIAS
921217	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL , ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA / SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

**NOTA 3:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

**NOTA 4:** Para calcular la experiencia General y Especifica del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

**VFC/SMMLV**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$$VE = VFC * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios  
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00

**FACTORES DE PONDERACION Y EVALUACIÓN**

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

**1. ASPECTO ECONÓMICO: 600 PUNTOS.**

**Este puntaje será distribuido de la siguiente manera**

**Servicios con tarifa regulada (máximo 300 puntos)**

Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según su oferta presentada, se aplicará la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTOS
	Igual a tarifa del Gobierno Nacional	300
Tarifa Gobierno Nacional	5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	200
Más del 5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	10% sobre tarifa del Gobierno nacional	150
Más del 10% sobre tarifa del Gobierno Nacional	15% sobre tarifa del Gobierno nacional	100
Más del 15% tarifa Gobierno Nacional	Infinito	00
Menor a la tarifa del Gobierno Nacional		00

**Factores de Escogencia y Calificación**

**Oferta en medios tecnológicos. (máximo 300 puntos)**

Dado que el ítem 19 y 20 de la propuesta económica corresponden a servicios adicionales de medios tecnológicos, no regulados por la resolución de tarifas de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se otorgará máximo 300 puntos al oferente cuya propuesta en estos dos ítems sea la más económica y en forma descendente de diez (10) puntos menos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje.

**Nota 1:** La tarifa del gobierno nacional se refiere a la tarifa mínima vigente fijada por el Gobierno Nacional para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

**Nota 2:** En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO -0-. El valor económico será el valor ofertado con todos los impuestos incluidos

**Nota 3:** No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

**Nota 4:** La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético en PDF (CD), NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, PREVALECE EL DOCUMENTO IMPRESO SOBRE LO INDICADO EN EL MEDIO MAGNÉTICO.

## **2. ASPECTO DE CALIDAD DEL SERVICIO: 400 PUNTOS**

Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

### **2.1. Capacitación y entrenamiento: (100) puntos.**

El proponente deberá anexar certificaciones de escuelas de capacitación de vigilancia y seguridad debidamente autorizadas, donde conste que dentro de los dos últimos años el personal de vigilancia ofertado para la prestación del servicio en la empresa y que se encuentra en la relación entregada para ello; ha recibido capacitación en los siguientes temas:

- a. Seminarios y/o cursos de actualización de Seguridad de instalaciones.
- b. Seminarios y/o cursos de manejo de armas de fuego y polígonos.
- c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
- d. Seminarios y/o cursos de experiencia y eficiencia para detectar cualquier clase de explosivos.
- e. Seminarios y/o cursos en verificación de documentos.
- f. Seminarios y/o cursos en requisas personales y de vehículos.
- g. Seminarios y/o cursos en manejo de emergencias y primeros auxilios.
- h. Seminarios y/o cursos en servicio de respuesta ante alarmas
- i. Seminarios y/o cursos en prevención de riesgos
- j. Seminarios y/o cursos en defensa personal

Por cada certificación que se aporte donde conste que el personal a su



servicio se capacitó en alguno de los temas específicos indicados obtendrá un (1) punto, hasta un máximo de diez (10) puntos.

Sólo se asignará un (1) punto por cada tema específico de capacitación, en caso de repetirse en la propuesta certificaciones por tema, no se validarán para la asignación de puntaje.

Para la validación de las certificaciones, deberá de forma adicional acreditarse que la entidad que los capacitó - escuela de formación o departamento de capacitación o entidad similar-, se encuentra legalmente habilitada para tal fin, lo que se demostrará aportando copia de su reconocimiento expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Si llegare a faltar alguna de las dos condiciones para obtener el puntaje; se ponderará con cero -0- puntos.

### **3. Supervisores del Contrato (100) puntos.**

El proponente que ofrezca 10 de supervisores en la ejecución del contrato del exigido se le otorgará cien (100) puntos, y de manera descendente según el número de supervisores ofrecidos se asignarán menos diez (10) puntos, hasta donde sea posible según los ofrecimientos recibidos por los interesados en postular oferta.

Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida, del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgará (0) puntos.

Los supervisores ofrecidos deberán indudablemente participar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato, para no incurrir en un posible incumplimiento, al tratarse de un factor de ponderación del proceso.

### **4. Estudio de seguridad (100) puntos.**

El proponente que presente estudio de seguridad, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá cien (100) puntos. Este debe incluir esquema de seguridad, vulnerabilidades, recomendaciones y análisis de riesgos.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

**5. Servicios tecnológicos adicionales (100) puntos**

El oferente que oferté servicios tecnológicos adicionales al presente proceso, obtendrá puntaje así

Servicio adicional	Puntaje	Condiciones de lo Ofertado
Mejorar las condiciones de los cuatro circuito cerrados de televisión CCTV exigidos por la empresa	40	
Ofrecer un nuevo CCTV	60	

**Otros para proceso de contratación**

**Causales de Rechazo de Propuesta**

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente
- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionadas en el Anexo de la propuesta económica.
- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- l) Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y el desglose del AIU conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente

incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia:

- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERÁCES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes
- o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- p) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.
- q) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- r) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.

En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia.

**Factores de Desempate**  
Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 202

RIESGO										
N°	Clase	Fuente	Etopa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos										

1	General	Externo	Selección	Económico	Colisión entre los oferentes	Imposibilidad de que se materialicen condiciones competitivas que permitan al IBAL S.A. ESP. OFICIAL contratar en las mejores condiciones	Improbable	Menor	Medio	1	Baja
2	Específico	Externo	Ejecución		Operacionales	El uso de armas de fuego que sean propios de la empresa contratista y sean indebidamente manipuladas o utilizadas por el guarda de turno, en el sitio de servicio o fuera de él, será responsabilidad exclusiva del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	Baja	Mayor	5	Riesgo alto
3	Específico	Externo	Ejecución		Sociales o Políticos	Problemas de orden público, para lo cual el personal de la empresa de vigilancia debe avisar a su superior y demás autoridades según el caso, a fin de mitigarse y como consecuencia se tomen medidas de prevención o acción pertinentes.	Afectación de los funcionarios y/o bienes de la entidad	Baja	Mayor	5	Riesgo alto
4	Específico	Externo	Ejecución		Operacionales	Fallas en los sistemas de comunicación, de audio y de video propios de la empresa contratista.	Perturba la ejecución del contrato	Baja	Menor	3	Riesgo bajo

5	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Presenta Afectación económica	Baja	Menor	3	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Baja	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y/o equipos a suministrar.	Afecta la eficiente y oportuna prestación del servicio	Baja	Moderado	4	Riesgo bajo
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Dificultad en consecución de mano de obra para el remplazo y/o cambio del personal requerido	Afecta la eficiente y oportuna prestación del servicio	Baja	Mayor	4	Riesgo d
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública + SÉCOP (www.colombiacompra.gov.co)	Incumplimiento normativo	Baja	Menor	3	Riesgo bajo

	10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro		Menor	Alta	5	Media
	11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Disminución de la expectativa de ganancia del contratista	Improbable		Menor	Alta	5	Media
<b>FORMA DE MITIGARLO</b>												
¿A quién se le asigna?	Monitoreo y Revisión											
Porcentaje de Asignación	¿Cómo se realiza el monitoreo?											
Tratamiento/Controles a ser implementados	Periodicidad ¿Cuándo?											
Probabilidad.	Impacto después del tratamiento											
Impacto.	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?											
Valoración del Riesgo	Persona responsable por implementar el tratamiento											
Categoría												

IBAL	Contratista	Contratista y IBAL	Contratista	IBAL
100%	100%	50% -50%	100%	100%
Ajuste del contrato a la nueva normativa	Sistemas de back up	Planes de contingencia	Exámenes Psicotécnicos	reglas, citas que impidan interpretaciones o acuerdos
Baja	Baja	Baja	Baja	Improbable
Insignificante	Insignificante	Menor	Mayor	Insignificante
1	1	3	5	5
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Medio
No	No	No	No	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Secretaría
Verificación de normalidad relativa al contrato	A través de los supervisores de turno y medios alternos de comunicación para back up	Seguimiento protocolo de seguridad en el informe de supervisión	Seguimiento en el informe de supervisión, ofertas	Con la valoración de las observaciones y las
Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Al realizar el proceso. Una sola vez







**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15  
**VERSIÓN:** 11  
**47 de 47**

derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **Garantía De Cubrimiento De La Responsabilidad Civil Extracontractual.** La Empresa exigirá en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Esta Póliza se exigirá, por valor mínimo equivalente el cincuenta por treinta (30%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y un (1) años más.

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma:	
Nombre:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos
<b>Anexos:</b>	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Milena Cruz Áizate	Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	

